

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO DE RELACIONES CON EL CONSEJO
DE CUENTAS Y OTROS ÓRGANOS EXTERNOS
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - VALLADOLID**

En relación con su escrito de fecha 23 de marzo de 2022, por el que se remite el Informe Provisional relativo al “Análisis Económico Financiero del impacto de la COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, específicamente las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública”, para formular, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes, le comunico que por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León se efectúan las siguientes alegaciones:

- Con respecto a la CONCLUSIÓN nº 25 (pag. 26 del informe), en la que se establece: “*De los 105 subprogramas de gasto ejecutados por la Comunidad en 2020, hay 17 de ellos que lo hacen por debajo del 80%. Por el contrario, hay siete subprogramas que se ejecutan por encima de sus previsiones definitivas: ... Administración general de servicios sociales; Atención a la infancia y Atención a personas con discapacidad.*”

Y la conclusión nº 51 (pag. 31 y 32 del informe), que señala “*En este sentido los subprogramas con remanentes de crédito de cuantía más significativa son ..., Atención a personas mayores 33 M€,.... (Apartado V.4.4.1)*”.

Igualmente, en el apartado IV. RECOMENDACIONES, en la nº 5 (pag. 33), se establece “*En relación con el análisis funcional de los programas y subprogramas de gasto presupuestarios y su impacto derivado de la pandemia provocada por la COVID-19, la Comunidad debería ejecutarlos siendo coherente con las modificaciones presupuestarias que aprueba, evitando la existencia de remanentes de crédito a final del ejercicio, especialmente en aquellos en los que su peso relativo es mayor y se encuentran afectados por la pandemia*”.

Asimismo, en la pag. 117 del informe se señala “*En el subprograma de Atención a personas mayores, se aprueban modificaciones presupuestarias por importe de 49,15 M€ y finalmente el crédito no gastado asciende a 33,96 M€. En este caso también el grado de ejecución del subprograma es del 86%*”:

ALEGACIONES:

1º.- El importe de 33,96 M€ que se señala como no ejecutado en el subprograma de Atención a personas mayores, a estos efectos, no es exactamente correcto, pues está calculado sobre el crédito obligado, cuando debería calcularse sobre el crédito comprometido, dado que, a pesar de no estar aún obligado y pagado, es un compromiso



adquirido que llevará necesariamente el gasto correspondiente. Por lo tanto, el importe no ejecutado sería de 28,37 M€.

2º.- La ejecución presupuestaria llevada a cabo por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León se ha ajustado a la legislación presupuestaria vigente, atendiendo a la normativa establecida tanto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, como en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2018, prorrogados durante el ejercicio presupuestario de 2020.

En este sentido, ambas leyes establecen normas en cuanto a la vinculación de los créditos presupuestarios de los diversos capítulos del estado de gastos, disponiendo una vinculación distinta para cada uno de los capítulos (artículo y programa para capítulo I y II, artículo y subprograma para capítulo VI, etc...)

Por lo tanto, y dada la vinculación de los créditos, el estudio de la ejecución presupuestaria debe llevarse a cabo en conjunto para todo el organismo Gerencia de Servicios Sociales, en atención a su nivel de vinculación, pues tal y como se demuestra con el cuadro adjunto de ejecución presupuestaria del programa 231B-Acción Social del año 2020, aquellos subprogramas que se ejecutan por encima de sus previsiones definitivas (Administración general de servicios sociales, Atención a la infancia y Atención a personas con discapacidad), se compensan con otros en los que su ejecución es inferior a lo presupuestado (Atención a personas mayores), circunstancia esta derivada, precisamente, de la situación de emergencia producida por la pandemia. La situación de emergencia provocó que el crédito se tuviera que destinar finalmente a gastos imputables en subprogramas distintos a los que se habían imputado determinadas modificaciones presupuestarias.

- Con respecto a la CONCLUSIÓN nº 27 (pag. 27 del informe), en la que se establece: *“En relación con el sistema de información utilizado para identificar los ingresos y gastos derivados de las medidas aplicadas como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 en el ejercicio 2020, la Administración de la Comunidad no estableció un régimen o sistema específico en las partidas presupuestarias o fuentes de financiación para identificarlos, habiéndose realizado a través de los textos de los documentos. (Apartado V.4.3)”*, y la CONCLUSIÓN nº 32 (pag. 28), que indica: *“De acuerdo con las cifras anteriores, y ante la ausencia de identificación de las fuentes de financiación y su afección al gasto ocasionado por la pandemia, se constata que el sistema establecido por la administración autonómica ha tenido una capacidad limitada para identificar los gastos COVID. (Apartado V.4.4)”*

Igualmente, en el apartado IV. RECOMENDACIONES, en la nº 4 (pag. 33), se establece *“Teniendo en cuenta que los gastos ocasionados por la pandemia son coyunturales y en buena medida no han de convertirse en gasto estructural, la Comunidad debe establecer un régimen o sistema específico en las partidas presupuestarias o fuentes de financiación para identificar los gastos e ingresos*



derivados de las medidas aplicadas como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19 en el ejercicio 2020, más allá de los textos de los documentos contables”.

ALEGACIONES:

Dada la situación de emergencia ocasionada por la pandemia, y a pesar de que en un primer momento no todos los gastos ocasionados por el COVID-19 se imputaron al correspondiente código de proyecto “Gastos COVID”, la Gerencia de Servicios Sociales remitió mensualmente a la Consejería de Economía y Hacienda los gastos imputados como gastos COVID conforme al modelo requerido de remisión de la información.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES,

Carlos Raúl de Pablos Pérez.



SUBPROGRAMA	Crédito Inicial	Modif. Crédito	Crédito Def.	Cr. Disponible	Reten. Crédito	Autorizado	Comprometido	Obligado
231B01	28.789.334,00	6.664.227,08	35.453.561,08	- 6.189.287,30	41.642.848,38	41.571.690,13	41.568.913,15	40.843.989,18
Capítulo I	22.688.668,00	2.075.490,00	24.764.158,00	- 5.140.230,88	29.904.388,88	29.901.491,31	29.901.491,31	29.811.990,63
Capítulo II	4.217.056,00	-	4.217.056,00	- 2.428.278,41	6.645.334,41	6.580.951,38	6.578.174,40	6.060.424,40
Capítulo III	-	737,08	737,08	-	737,08	737,08	737,08	737,08
Capítulo VI	1.783.610,00	4.588.000,00	6.371.610,00	1.327.521,99	5.044.088,01	5.040.210,36	5.040.210,36	4.922.537,07
Capítulo VIII	100.000,00	-	100.000,00	51.700,00	48.300,00	48.300,00	48.300,00	48.300,00
231B02	259.311.700,00	78.357.246,36	337.668.946,36	4.349.683,42	333.319.262,94	333.088.021,94	331.663.747,40	330.558.641,67
Capítulo I	3.177.434,00	-	3.102.434,00	697.558,81	2.404.875,19	2.397.934,94	2.397.934,94	2.310.614,22
Capítulo II	2.240.194,00	- 1.295.312,00	944.882,00	631.127,07	313.754,93	271.030,67	271.019,11	245.790,88
Capítulo III	-	12,09	12,09	-	12,09	12,09	12,09	12,09
Capítulo IV	251.333.318,00	82.236.722,86	333.570.040,86	2.969.420,13	330.600.620,73	330.419.044,24	328.994.781,26	328.002.224,48
Capítulo VI	2.700,00	-	2.700,00	-	-	-	-	-
Capítulo VII	2.558.054,00	- 2.509.176,59	48.877,41	48.877,41	-	-	-	-
231B03	139.690.589,00	23.813.978,13	163.504.567,13	- 4.759.490,19	168.264.057,32	167.964.076,58	167.744.065,68	165.843.165,14
Capítulo I	48.360.618,00	8.721.701,67	57.082.319,67	2.959.081,32	54.123.238,35	54.004.766,93	54.004.766,93	53.865.088,23
Capítulo II	79.341.310,00	6.739.331,07	86.080.641,07	- 8.393.420,43	94.474.061,50	94.440.305,01	94.429.582,77	92.794.129,78
Capítulo III	-	1.463,21	1.463,21	-	1.463,21	1.463,21	1.463,21	1.463,21
Capítulo IV	9.025.486,00	8.984.972,92	18.010.458,92	163.063,84	17.847.395,08	17.847.395,08	17.847.395,08	17.833.415,49
Capítulo VI	1.985.450,00	-	1.025.450,00	511.785,08	513.664,92	365.912,09	365.912,09	258.322,83
Capítulo VII	977.725,00	326.509,26	1.304.234,26	-	1.304.234,26	1.304.234,26	1.094.945,60	1.090.745,60
231B04	199.362.143,00	49.159.266,23	248.521.409,23	28.058.257,35	220.463.151,88	220.173.355,44	220.147.109,06	214.559.222,85
Capítulo I	87.835.754,00	16.551.985,00	104.387.739,00	4.604.859,62	99.782.879,38	99.694.593,09	99.694.593,09	99.327.931,26
Capítulo II	105.975.871,00	16.964.871,95	122.940.742,95	23.096.321,66	99.844.421,29	99.727.334,84	99.701.088,46	95.580.712,45
Capítulo III	-	4.411,78	4.411,78	-	4.411,78	4.411,78	4.411,78	4.411,78
Capítulo IV	2.502.435,00	10.616.997,50	13.119.432,50	110.596,13	13.008.836,37	12.997.094,21	12.997.094,21	12.997.094,21
Capítulo V	2.715.210,00	4.471.000,00	7.186.210,00	162.484,35	7.023.725,65	6.951.044,11	6.951.044,11	6.323.964,82
Capítulo VII	332.873,00	550.000,00	882.873,00	83.995,59	798.877,41	798.877,41	798.877,41	325.108,33
231B05	53.761.604,00	3.924.081,31	57.685.685,31	- 4.867.022,02	62.552.707,33	62.446.527,03	62.371.229,27	61.340.263,45
Capítulo I	19.813.898,00	1.361.528,18	21.175.426,18	- 185.042,04	21.360.468,22	21.357.631,54	21.357.631,54	21.290.835,82
Capítulo II	25.142.486,00	-	25.142.486,00	- 5.353.408,18	30.495.894,18	30.403.416,50	30.328.118,74	29.456.161,27
Capítulo III	-	548,33	548,33	-	548,33	548,33	548,33	548,33
Capítulo IV	7.332.220,00	3.562.004,80	10.894.224,80	377.345,60	10.516.879,20	10.506.833,26	10.506.833,26	10.506.833,26
Capítulo VI	1.473.000,00	- 1.000.000,00	473.000,00	294.082,60	178.917,40	178.097,40	178.097,40	85.884,77
231B06	9.466.774,00	6.627.034,82	16.093.808,82	648.760,08	15.445.048,74	15.428.381,06	12.130.808,94	12.060.158,23
Capítulo I	2.073.866,00	100.000,00	2.173.866,00	10.233,28	2.163.632,72	2.163.632,72	2.163.632,72	2.111.835,93
Capítulo II	-	-	-	- 56.787,26	56.787,26	40.119,58	40.119,58	21.265,66
Capítulo III	-	392,04	392,04	-	392,04	392,04	392,04	392,04
Capítulo IV	5.685.440,00	3.852.830,78	9.538.270,78	46.968,54	9.491.302,24	9.491.302,24	7.586.128,02	7.586.128,02
Capítulo VI	1.244.688,00	1.061.312,00	2.306.000,00	573.065,52	1.732.934,48	1.732.934,48	1.732.934,48	1.732.934,48
Capítulo VII	462.780,00	1.612.500,00	2.075.280,00	75.280,00	2.000.000,00	2.000.000,00	607.602,10	607.602,10
231B07	8.266.860,00	3.402.655,70	11.669.515,70	886.945,03	10.782.570,67	10.767.331,95	10.767.331,95	10.725.183,68
Capítulo I	1.325.381,00	- 15.000,00	1.310.381,00	152.412,62	1.157.968,38	1.157.968,38	1.157.968,38	1.133.177,21
Capítulo II	54.862,00	-	54.862,00	- 10.607,75	65.469,75	65.469,75	65.469,75	59.512,15
Capítulo IV	6.761.617,00	3.262.655,70	10.024.272,70	707.869,62	9.316.403,08	9.316.403,08	9.316.403,08	9.310.918,05
Capítulo VI	125.000,00	155.000,00	280.000,00	37.270,54	242.729,46	227.490,74	227.490,74	221.576,27
Total 231B	698.649.004,00	171.948.489,63	870.597.493,63	18.127.846,37	852.469.647,26	851.439.384,13	846.393.205,45	835.930.624,20

